

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ,
P R E S E N T E S.**

A la Comisión de Gobernación, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de abril de esta anualidad, le fue turnado el oficio SGG/DT/126/2022 suscrito por el Mtro. Ángel Gonzalo Santiago Hernández, Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, mediante el cual el C. Gobernador Constitucional del Estado, José Ricardo Gallardo Cardona con sustento en los artículos, 72, 80 fracción I, y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2o, 11, y 12, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 92, y 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, pone a la consideración de esta Soberanía propuestas de nombramiento para ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En tal virtud, al entrar al análisis de la propuesta en comento, la dictaminadora atiende a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que el 3 de septiembre de 2021, el Lic. Jorge Vega Arroyo presentó su renuncia al H. Congreso del Estado de su puesto como titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, nombramiento que ocuparía del 2020 al 2025. Dicha renuncia fue aceptada por el Pleno del H. Congreso del Estado en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2021, declarando vacante el puesto.

SEGUNDO. Que el Poder Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así como a los principios de enfoque transversal de género y diferencial, el 16 de febrero de 2022, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*", la "Convocatoria Pública para participar o en su caso proponer a ciudadanas o ciudadanos que integren la terna a presentarse ante el Congreso del Estado para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, para el periodo comprendido del año 2022 al 2027".

La Convocatoria fue difundida en el Portal Electrónico de Gobierno del Estado y redes sociales oficiales con apoyo de diversas instituciones para su divulgación. De la misma manera, el 21 de febrero de 2022 se emitió en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*" la Convocatoria Pública debidamente traducida al Téenek, Náhuatl y Xí'oi, siendo difundida por los mismos medios y con apoyo del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.

TERCERO. Que derivado de la Convocatoria Pública, se estableció un plazo de diez días hábiles, del 21 de febrero al 4 de marzo de 2022, para la recepción de propuestas. En dicho plazo se recibieron 18 solicitudes de participación en tiempo y forma.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que es atribución de esta Soberanía elegir al titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, de la terna que enviará el Ejecutivo Estatal, previa consulta pública, en los términos del artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

Y en atención a lo dispuesto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, previa consulta pública, el titular del Poder Ejecutivo remite al Congreso del Estado, propuesta de nombramiento del Comisionado o Comisionada Ejecutivo.

SEGUNDA. Que la Comisión de Gobernación es competente para dictaminar la propuesta citada en el proemio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98 fracción XI, y 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. Que la propuesta de nombramiento del titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas, fue presentada por quien tiene la atribución para ello, en observancia a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

CUARTA. Que al convocar el Poder Ejecutivo a asociaciones civiles, colectivos, instituciones académicas, colegios de profesionales, así como al público en general que promueven, defienden o realizan tareas de divulgación u observancia de los derechos de las víctimas, para que propusieran a ciudadanas o ciudadanos para ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, recibió 18 propuestas, de entre las que cumplieron los requisitos que señala el artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, los CC. Luis Fernando Leal Beltrán, Paulo Sánchez Hernández, Gerardo A. de la Rosa Jourdan, José Juan Cabrera Sifuentes, Erika Betzabé Martínez Ledezma, Miguel Ángel García Amaro, Daniel Sánchez Munguía, Antonio Sánchez Sierra, José Ángel Martínez Rodríguez, José Luis Leija Sánchez, Rafael Hernández Covarrubias, Abraham Rodríguez Álvarez, Beatriz Sarahí Aguilera Gallegos, Blanca Laura Martínez Belmares, Elizabeth Jalomo de León, Olga Liliana Palacios Pérez, Francisco de Jesús García Ayala, y Frida Libertad Ceballos Juárez, quienes son ciudadanos mexicanos, no tienen antecedentes penales; ni cuentan con sanciones administrativas; cuentan con experiencia en la materia; y título profesional; además de no haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político.

QUINTA. Que para presentar la terna de la cual este Congreso del Estado elegirá a la persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Poder Ejecutivo del Estado tomó como elementos de procedibilidad, realizar una consulta pública dirigida principalmente a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, con el fin de dar certeza jurídica sobre las reglas y procedimientos a seguir para la selección de forma objetiva de las y los candidatos que integran la terna remitida y, con ello, comprobar que las personas propuestas cumplen con los requisitos legales para ocupar el cargo público.

SEXTA. Que el 16 de febrero de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado “*Plan de San Luis*”, la Convocatoria Pública dirigida a toda persona que se encuentre interesada en

participar del procedimiento, mediante esta Convocatoria Pública, permitiendo a las personas y organizaciones señaladas por el artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, opinar y expresar su apoyo para aquellas personas que presentarán su propuesta para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas e, incluso, poder proponer por sus propios medios a una personas para participar por un lugar en la terna a presentarse ante este Poder Legislativo.

Que una vez acreditados los elementos de procedibilidad del dictamen remitido por el titular del Poder Ejecutivo, fue necesario verificar, que los participantes en evaluación cumplan con los requisitos legales que se requiere para el cargo antes mencionado, contemplados en el citado artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

Que con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, los elementos y parámetros que, además de los requisitos legales para ocupar el cargo, que fueron analizados para obtener una calificación objetiva que permita identificar los mejores perfiles para ocupar el cargo, son los siguientes:

Requisito	Desglose	Puntaje
1. Experiencia comprobable en promoción, defensa o de divulgación u observación en materia de atención a víctimas y derechos humanos	Experiencia laboral institucional	50
	Experiencia en defensa de víctimas	
	Experiencia en promoción de derechos de víctimas	
	Experiencia en defensa de derechos humanos	
	Experiencia en promoción de derechos humanos	
2. Propuesta de Plan de Trabajo	Justificación	20
	Objetivos	
	Acciones	
	Plazos	
3. Formación académica recibida e impartida en materia de derechos humanos y atención a víctimas	Formación académica recibida	20
	Formación académica impartida	
4. Comprobar habilidades en materia de gestión y administración de recursos públicos, asesoría jurídica y defensa de las víctimas	Habilidades en materia de gestión y administración	10
	Habilidades en materia de asesoría y defensa de las víctimas	
Total		100

SÉPTIMA. Que el Ejecutivo del Estado, conforme a los establecido en la Convocatoria antes mencionada, una vez que analizó en lo particular cada uno de los elementos legales y parámetros que sirvieron para evaluar a los concursantes, envía Dictamen a

este Poder Legislativo de la terna compuesta por los **CC. ERIKA BETZABÉ MARTÍNEZ LEDEZMA; FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA AYALA; y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO**, para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, por lo que los integrantes de la dictaminadora, concluyen que los mismos colman los requisitos que determina el artículo citado en la Consideración anterior, los cuales se detallan:

1. ERIKA BETZABÉ MARTÍNEZ LEDEZMA

La participante Erika Betzabé Martínez Ledezma es ciudadana mexicana originaria del Estado de Veracruz, se tituló como licenciada en derecho en 2011 y, en 2021, culminó sus estudios de especialidad en materia de derechos humanos, señalando en su currículum contar con estudios de maestría en Derechos Humanos y Derecho Procesal Penal, sin acompañar constancias de finalización, manifestando no estar inhabilitada para ejercer como servidora pública, ni haber ocupado cargos de dirección nacional o estatal en algún partido político en los dos años anteriores a la emisión de la convocatoria y el presente dictamen.

Desde junio de 2018 funge como Directora de Asesoría Jurídica en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, encargándose de la coordinación de labores de las y los asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva Estatal.

Su experiencia laboral se ha centrado principalmente en asesoría jurídica en materia penal, fungiendo como Agente del Ministerio Público de 2012 a 2015, además de ser Coordinadora de Mandamientos Judiciales de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado y abogada particular en materia penal y familiar del 2016 al 2018.

Respecto a su formación académica acreditó contar con estudios de especialidad en materia de derechos humanos y justicia alternativa, certificación en el Sistema Penal Acusatorio para Agentes del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico (EXMIDA), añadiendo en su currículum estudios de maestría en derecho procesal penal y derechos humanos, sin acompañar constancias de culminación.

De la misma manera, acompaña evidencia sobre los diversos cursos que ha recibido, destacando algunos en materia de medios alternos de solución de controversias, trata de personas, nuevo sistema de justicia penal, derechos de las mujeres y órdenes de protección, atención al público, género y justicia, procuración de justicia y derechos humanos, entre otros. Asimismo, destaca su participación en conversatorios sobre materia penal, derechos humanos y derechos de las víctimas.

Finalmente, cabe resaltar que recibió por parte de asociaciones civiles, instituciones académicas y privadas, así como organismos autónomos y personas expertas en materia de derechos humanos y derechos de las víctimas, 39 escritos de apoyo, desglosados en la siguiente tabla:

No.	Asociación, institución o personas expertas
1	Asociación de Abogados de San Luis Potosí Marco Polo Méndez Alonso Pedro Vladimir Ibáñez García

2	Coordinación Nacional de Abogados de México A.C. Delegación San Luis Potosí Vicente Rosa Serrano
3	Instituto Educativo y Cultural de la Sec. 26 del S.N.T.E. José Luis Rodríguez Villanueva
4	Amigos Potosinos en Lucha contra el Sida A.C. Andrés Costilla Castro
5	Centro de Estudios "Juventud y Patriotismo" A.C. María del Carmen López Cárdenas
6	Defensora de los Derechos Humanos, en calidad de experta Esperanza Lucciolo López
7	Colectiva Aquelarre Valles Isabela María Lastras Martínez
8	Voz y Dignidad por los Nuestros A.C. San Luis Potosí Edith Pérez Rodríguez
9	Grupos Comunitarios Unidos por nuestro Valles A.C. Rut Mirea Portilla Sánchez
10	Asociación Mexicana Autismo con Rumbo Greace Ivonne Lugo Vargas
11	Red de Mujeres Líderes de S.L.P. Martha Irene Martínez Martínez
12	Juntos una experiencia compartida A.C. José de Jesús Sánchez Pineda
13	Héroes sin capa. Unidos por la inclusión. Yoshio Jossué Martínez Hernández
14	Vuelo de Pájaros. Mujeres libres emprendiendo el vuelo. Rita Santillán Guzmán Ma. Rosario Anaya Castillo
15	Organizaciones campesinas e indígenas de la Huasteca Potosina A.C. Rogel del Rosal Valladares
16	Defensora de los Derechos Humanos, en calidad de experta Andrea Saldaña Rivera
17	Fundación "Jair Pro Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos" María Delia Martínez Martínez
18	Colegio de Abogadas de San Luis Potosí A.C. Paola Berenice Cabriaes Rivera
19	Instituto de Capacitación Jurídica y Oralidad A.C. Marco Polo Méndez Alonso
20	Mujeres Unidas A.C. Jovita Zavala Hernández
21	Colegio Mexicano de Facilitadores en Mecanismo Alternos de Solución de Conflictos A.C. Aracely Rojas
22	Colegio Humanista de Abogados Potosinos A.C. Pedro Gilberto Cortes Estrada
23	Voluntariado para el Servicio Educativo A.C.

	Yesenié García Sánchez
24	Diuy Cumple un Sueño A.C. María Guadalupe Dewey Cervantes
25	Casa Dina A.C. Mónica Ruiz Rivera
26	Con una sonrisa el mundo es diferente A.C. Erika Lizeth Díaz Meza
27	Asociación de Abogados Unidos de la Zona Media de San Luis Potosí José Inocencio Menchaca Ramírez
28	Trabajemos por una Nueva Luz A.C. Antonieta Berenice Castillo Cortés
29	Nómadas sin Rumbo A.C. Fernando Lapuente García
30	Académico, en calidad de experto Alejandro Rosillo Martínez
31	Asociación de Abogados de Matehuala A.C. José Armando Orta Ortíz
32	Jóvenes despertando Justicia y Paz A.C. Guillermo Alejandro Alvarado Lomeli
33	Instituto de Educación Superior de la Huasteca Potosina A.C. Luis Roberto Ramírez Chávez
34	Mas Humanos Gabriel González Orocio
35	Alianza Nacional de Gobernador Indígenas Icauhtli Macehual A.C. Víctor Hugo Rodríguez Loredó
36	Persona en calidad de experta Magdalena Beatriz González Vega
37	Mujeres que Impulsan A.C. Clara María Castro Jonguitud
38	Asociación por una esperanza de vida Xilitla A.C. José Gildardo Zurita García
39	Mujeres Tejiendo Lazos en Sororidad A.C. Paola Andrea Pedraza Gómez

De la misma manera acompañó 16 escritos de apoyo por parte de asociaciones civiles de labor ciudadana:

No.	Grupos ciudadanos
1	Secretaría General de la Federación de Trabajadores Diversos de San Luis Potosí A.C. Josue Reynaga Maldonado
2	Asociación Mercado Popular del Altiplano A.C. Gloria Hernández Loredó
3	Panamerican Sport Center A.C. Homero Edmundo García González
4	Agenda Ciudadana de la Huasteca A.C.

	Edgar Omar Ramos Ruíz
5	Asociación Mexicana de Agencias de Viaje. Delegación San Luis Potosí Paz Eugenia Martínez Sánchez
6	Consejería de Alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración Abraham Isaac Vázquez López
7	Huellitas Xilitla Paulina Morán Montañez
8	Asociación Ganadera de Tanquian de Escobedo S.L.P. Román Azuara Zumaya
9	Gente en Alianza por el Cambio de Tanlajás A.C. Genaro Ahumada Martínez
10	Movimiento Pueblo Libre Pedro Torres Esquivel
11	Colonia Villa de Jacarandas S.L.P. María Luis García
12	Frente de Comerciantes y Usuarios A.C. Marco Antonio Hernández López
13	Bufet Marco Legal Gustavo Emmanuel Vázquez González
14	Gestión para el Desarrollo de las Huasteca (GDH) A.C. Adelaido Cabañas Hernández
15	Amigos de Corazón México Margarita López Salazar
16	Unión de Tianguistas Ruta 9 A.C. María Teresa Ramírez Álvarez

Del análisis realizado a las constancias que acompañó a su solicitud la participante Erika Betzabé Martínez Ledezma, acreditó cumplir con los requisitos que establece el artículo 93, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

En lo que respecta al artículo 93, fracción III de la citada legislación, derivado del análisis conforme a los parámetros publicados en la Convocatoria Pública del 16 de febrero de 2022 y su traducción del 21 de febrero del presente año, la participante acreditó mediante su información curricular contar con experiencia comprobable en la defensa y observación de los derechos humanos y los derechos de las víctimas, así como participación en la difusión de los derechos humanos y derechos de las víctimas, resaltando que sus antecedentes laborales se han centrado en la defensa de víctimas de delitos desde los aspectos del Ministerio Público y la asesoría victimal; sin embargo, no se identificó información sobre experiencia en materia de gestión y administración de recursos.

Respecto a su plan de trabajo, su contenido cumple con lo establecido en la Convocatoria Pública del 16 de febrero de 2022 y su traducción del 21 de febrero del presente año, su plan de trabajo inicia presentado las problemáticas identificadas, continuando con los objetivos y temas que se atenderían por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, culminando con un organigrama de trabajo que establece la programación de metas.

2. FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA AYALA

El participante Francisco de Jesús García Ayala es ciudadano mexicano originaria del Estado de San Luis Potosí, se tituló como licenciado en derecho en el año 2000, manifestando no estar inhabilitado para ejercer como servidor público, ni haber ocupado cargos de dirección nacional o estatal en algún partido político en los dos años anteriores a la emisión de la convocatoria y el presente dictamen.

Desde junio de 2016 funge como Director de Promoción y Desarrollo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal. En sus 20 años de experiencia profesional ha fungido como Director Jurídico de una Notaría Pública, abogado postulante del 2004 al 2007 y del 2009 al 2011, Agente del Ministerio Público del Fuero Común durante dos años del 2007 al 2009. Asimismo, fungió como Subdirector Jurídico del Centro de Atención a Víctimas del Estado en Ciudad Valles durante el 2011 y el 2012, Coordinador de Atención a Víctimas en 2013, Subdirector Jurídico del Centro de Atención a Víctimas del Estado del 2013 al 2014 y Director del Área de Asesoría Jurídica del citado Centro de Atención a Víctimas del 2014 al 2015.

Respecto a su formación académica acreditó contar con diversos estudios y cursos, resaltando aquellos en materia de diversidad sexual y derechos humanos, igualdad y no discriminación, impartición de justicia con perspectiva de género, principios constitucionales en materia de derechos humanos, y proceso penal acusatorio, entre otros.

Finalmente, cabe resaltar que recibió por parte de asociaciones civiles, instituciones académicas y privadas, así como organismos autónomos y personas expertas, en materia de derechos humanos y derechos de las víctimas, 15 escritos de apoyo, desglosados en la siguiente tabla:

No.	Asociación, institución o personas expertas
1	Fundación Oirá y Hablará del Tangamanga A.C. Laura Sánchez Flores
2	Asociación de Fe y Esperanza para Víctimas del Delito Christian María del Rosario Torres Mata
3	Red de Diversificadores Sociales A.C. Jesús Paul Ibarra Collazo
4	Embajadoras de la Paz de Valorarte Mujer A.C. Irma Martínez Nieto
5	Rescátame por favor A.C. María de los Ángeles Jaimes Hermosillo
6	SINERGIA por el Futuro Consejo Potosino de Asociaciones Civiles A.C. Ismael Meléndez Sánchez
7	Familia en Movimiento A.C. Alberto Martínez Silva
8	Centro Educativo en Apoyo al Espectro Autista A.C. Estela Moreno Andriano
9	Asociación Potosina del Deporte sobre silla de ruedas A.C. Ricardo Tovar Arellano
10	Diuy Cumple un Sueño A.C. María Guadalupe Dewey Cervantes
11	Orquídea Casa de Asistencia A.C.

	Francisco Olvera Herrera
12	Asociación Potosina en Pro del Deficiente Mental A.C. Ma. Guadalupe Barrientos Batres
13	Institución de Beneficiencia Juan H. Sánchez Lucia Bravo Sánchez
14	Casa Dina A.C. Mónica Ruiz Rivera
15	Manos Unidas por Tanquián Francis Ismeny Vázquez Munguía

De la misma manera acompañó 2 escritos de apoyo por parte de asociaciones civiles de labor ciudadana:

No.	Grupos ciudadanos
1	Gobierno Pluricultural del Estado de San Luis Potosí Juan Eduardo Reyna Ortiz
2	Desarrollo Integral a Caballo A.C. Flor María Veloz Huerta

Del análisis realizado a las constancias que acompañó a su solicitud el participante Francisco de Jesús García Ayala acreditó cumplir con los requisitos que establece el artículo 93, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

En lo que respecta al artículo 93, fracción III de la citada legislación, derivado del análisis conforme a los parámetros publicados en la Convocatoria Pública del 16 de febrero de 2022 y su traducción del 21 de febrero del presente año, el participante acreditó mediante su información curricular contar con experiencia comprobable en la defensa y observación de los derechos humanos y los derechos de las víctimas, así como participación en la difusión de los derechos humanos y derechos de las víctimas, en específico, desde su labor actual como Director de Promoción y Desarrollo, en los que además se observa que cuenta con habilidades en materia de asesoría, así como gestión y administración de recursos, resaltando sus antecedentes laborales como abogado postulante, agente del Ministerio Público y jurídico del anterior Centro de Atención a Víctimas del Estado.

Respecto a su plan de trabajo, su contenido cumple con lo establecido en la Convocatoria Pública del 16 de febrero de 2022 y su traducción del 21 de febrero del presente año, su plan de trabajo presenta un resumen sobre los antecedentes y situación actual de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, presentando sus problemáticas generales, así como sus objetivos a corto, mediano y largo plazo.

3. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO

El participante Miguel Ángel García Amaro es ciudadano mexicano originario del Estado de Zacatecas, se tituló como abogado en 1999, y en 2021 culminó sus estudios de especialidad en materia de derechos humanos, manifestando no estar inhabilitado para ejercer como servidor público, ni haber ocupado cargos de dirección nacional o estatal en algún partido político en los dos años anteriores a la emisión de la convocatoria y el presente dictamen.

Desde septiembre de 2021 funge como Encargado de Despacho de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, siendo además desde junio de 2018 el Director General de la Unidad de Primer Contacto de la citada dependencia estatal.

Su experiencia laboral se ha centrado principalmente en labores jurídicas como particular (del 2000 al 2007), fungir como asesor jurídico en el ayuntamiento de Ciudad Fernández del 2009 al 2013, y labora actualmente en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas desde el 2013, ocupando los cargos de, Asesor Jurídico; Coordinador de la Defensoría Pública de Víctimas; Director de Asesoría Jurídica; y, el que actualmente ostenta, Director General de la Unidad de Primer Contacto.

Respecto a su formación académica acreditó contar con estudios de especialidad en materia de derechos humanos, además de tomar y participar en diversos diplomados y cursos que abordan temas como la atención a la violencia contra las mujeres, atención integral de víctimas de violencia, transversalización de perspectiva de género, medios de impugnación, y reparación del daño, entre otros.

Finalmente, cabe resaltar que recibió por parte de asociaciones civiles, instituciones académicas y privadas, así como organismos autónomos y personas expertas, en materia de derechos humanos y derechos de las víctimas, 35 escritos de apoyo, desglosados en la siguiente tabla:

No.	Asociación, institución o personas expertas
1	Red Eslabones por los Derechos Humanos Valentina Peralta Puga
2	Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, en calidad de experta Mónica Kemp Zamudio
3	Otra Oportunidad A.C. Elizabeth Rapp Saint Martín
4	Grupo de Acción por los Derechos Humanos y la Justicia Social Karla Micheel Sala Ramírez
5	Fiscal General del Estado, en calidad de experto José Luis Ruiz Contreras
6	Voz y Dignidad por los Nuestros S.L.P. Edith Pérez Rodríguez Ma. Guadalupe Mendiola Acosta Acompañan firmas de 17 personas
7	Voz y Dignidad por los Nuestros S.L.P. (familiares de personas desaparecidas en Rioverde) Acompañan firmas de 17 personas
8	Voz y Dignidad por los Nuestros S.L.P. (familiares de personas desaparecidas en Tamasopo) Acompañan firmas de 5 personas
9	Voz y Dignidad por los Nuestros S.L.P. (familiares de personas desaparecidas en Tamuín) Acompañan firmas de 4 personas
10	Defensora de los Derechos Humanos, en calidad de experta

	Esperanza Luccioto López
11	Comunidad Triqui de San Luis Potosí Palmira Flores García
12	Colegio de Mediadores de San Luis Potosí Alejandra Retes Arredondo
13	Amar Asociación Mexicana Autismo con Rumbo Greace Ivonne Lugo Vargas
14	Vida Digna Potosina A.C. Rafael de Jesús Aguilar de la Rosa
15	Casa Dina A.C. Mónica Ruiz Rivera
16	Fundación "Jair Pro Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos" María Delia Martínez Martínez
17	Universidad de Matehuala Alfonso Nava Díaz
18	Comunidad Mazahua Vicente Domingo Hernández Ramírez
19	Patronato Pro Paciente Oncológico Raúl Alberto Castillo Silva
20	Asociación de Periodistas y Medios de Comunicación de la Zona Media A.C. Alfredo Espinosa Estrada
21	Red Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil. Coordinación San Luis Potosí Yasmin Escobar Domínguez
22	Enfoque de Igualdad A.C. Ramón Ortíz García
23	Asociación Grupos Comunitarios Unidos por nuestro Valles A.C. Ruf Mirea Portilla Sánchez
24	Gente de Arranque A.C. Gregorio Cruz García
25	Mujeres Activas, Madres Independientes Solteras A.C. Raquel Izaguirre Martínez
26	Demitan A.C. Francisco Flores Enríquez
27	Centro de Orientación y Desarrollo Infantil A.C. Ernesto Márquez Cedillo
28	Asociación Pro- superación de niños down A.C. Luz María Baldazo Castellanos
29	Potosinos creando conciencia Salvador Contreras Hilario
30	Casa de salud mental el Sr. De Misericordia Residencia para el adulto mayor SWEET HOME Ma. Olga Reyes Infante
31	Colegio de Abogados de la Zona Media A.C.

	Guillermo Mendieta Méndez
32	Tolmix Mazehualme A.C. Zenón Santiago Cervantes
33	Asociación Potosina de Atención Psicológica Berenice Sánchez Serrano
34	Trabajemos por una Nueva Luz A.C. Antonieta Berenice Castillo Cortés
35	Héroes sin capa. Unidos por la inclusión A.C. Yoshio Jossué Martínez Hernández

De la misma manera acompañó 12 escritos de apoyo por parte de asociaciones civiles de labor ciudadana:

No.	Grupos ciudadanos
1	Fundación trayectoria de éxito Jennifer N. Auces Alonso
2	Agenda Ciudadana de la Huasteca A.C. Edgar Omar Ramos Ruiz
3	COPARMEX. Delegación Rioverde José Luis Rojas Aguilar
4	CANACO SERVYTUR. Delegación Rioverde Rubén Uriel Rocha Martínez
5	Asociación Mexicana de Constructores Potosinos de la Zona Media Jorge Pascual Beltrán Rivera
6	Grupo Empresarial IEPC A.C. Francisco Domínguez Etienne
7	Asociación Granadera Local de Matehuala Humberto Reyes Donias
8	Asociación de Hoteles y Moteles A.C. San Luis Potosí Jafet Pérez Flores
9	Representación de restauranteros del Municipio de Rioverde Alejandra María Martínez Salazar
10	Tortugas de Asfalto A.C. Luis Enrique Rivera Rivera
11	Consejo Municipal de Comercio en Tamuín S.L.P. Héctor Luis Rodríguez Luna
12	Matehualenses S.R.L. Sociedad de Productores Ganaderos José Edwviges Mendoza Villanueva

Del análisis realizado a las constancias que acompañó a su solicitud el participante Miguel Ángel García Amaro acreditó cumplir con los requisitos que establece el artículo 93, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

En lo que respecta al artículo 93, fracción III de la citada legislación, derivado del análisis conforme a los parámetros publicados en la Convocatoria Pública del 16 de febrero de 2022 y su traducción del 21 de febrero del presente año, el participante acreditó mediante su información curricular contar con experiencia comprobable en la defensa y observación de

los derechos humanos y los derechos de las víctimas, contando además con habilidades en materia de gestión de recursos y asesoría jurídica en beneficio de las víctimas a partir de sus antecedentes laborales, contando con diversos cursos relacionados con la materia, además de acreditar participación en talleres y cursos como parte de las actividades académicas impartidas, concluyendo con un plan de trabajo que desglosa las principales problemáticas que atendería como titular y las estrategias y acciones a emprender a partir de los ejes de: atención y protección, fortalecimiento institucional y políticas públicas y capacitación, los cuales se desglosan en una matriz de trabajo con los plazos para su atención.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Se admite la propuesta de terna integrada por los **CC. ERIKA BETZABÉ MARTÍNEZ LEDEZMA; FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA AYALA; y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO** remitida por el C. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado, para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, del trece de mayo de dos mil veintidós al doce de mayo del dos mil veintisiete.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1o. Con fundamento en los artículos, 92, y 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí elige como Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas a _____, para el periodo comprendido del trece de mayo de dos mil veintidós al doce de mayo del dos mil veintisiete.

ARTÍCULO 2o. Para los efectos del artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese _____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía para el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que se le tome la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la propia Carta Magna Estatal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto estará en vigor del trece de mayo de dos mil veintidós al doce de mayo del dos mil veintisiete, y debe publicarse en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN LA SALA "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL EDIFICIO LEGISLATIVO "PRESIDENTE JUÁREZ", A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



"2022, año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA VICEPRESIDENTA			
DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO VOCAL			
DIP. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS VOCAL			
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA VOCAL			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS VOCAL			

Dictamen que recibe la propuesta de terna de los CC. CC. ERIKA BETZABÉ MARTÍNEZ LEDEZMA, FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA AYALA, y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas. (Turno 1323)